

## LA GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN EL ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL. REFLEXIONES SOBRE EL PROBLEMA DE LA FRAGMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN ALIMENTARIA EN ARGENTINA

*The Guarantee Human Right to Food in the Constitutional Rule of Law.  
Reflections on the Problem of Fragmentation of Food Regulation in Argentina*

María Eugenia MARICHAL\*  
Lucena SPANO TARDIVO\*\*  
DOI: <https://doi.org/10.15174/cj.v14i28.529>

### Sumario:

I. *Objetivos y supuesto de partida* II. *Herramientas metodológicas y dificultades encontradas en el desarrollo de la investigación* III. *Experiencias de vinculación interna y externa* IV. *Conclusiones parciales* V. *Referencias bibliográficas*

**Resumen:** Este trabajo presenta en líneas generales el proyecto de investigación C.A.I.+D. 2020 de la Universidad Nacional del Litoral (Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo-Convocatoria 2020) titulado «La Protección del Derecho Humano a la alimentación. Un análisis de la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina» radicado en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de UNL. Este proyecto se propone realizar un relevamiento, sistematización y análisis crítico-reflexivo de las regulaciones socio-jurídicas sobre la alimentación, con el objetivo de aportar algunos lineamientos sobre la legislación y políticas públicas que aborden la problemática del hambre y la malnutrición con perspectiva integral en Argentina.

\*Investigadora adjunta de CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) radicada en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL. Docente de Filosofía del Derecho (carrera de Abogacía) y docente de posgrado en la Maestría de Argumentación Jurídica, la Maestría en Derecho Ambiental y Patrimonio Cultural, y la Maestría en Derecho Administrativo de la FCJS/UNL. Abogada, Magíster en Ciencia, Tecnología y Sociedad (UNQ) y Doctora en Derecho (UNQ). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4250-9337>. Correo de contacto: [marichal@fcjs.unl.edu.ar](mailto:marichal@fcjs.unl.edu.ar).

\*\*Abogada, Mediadora, Máster en Derecho Ambiental y Urbanístico por la Universidad de Limoges (Francia) y Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural (UNL). Jefa de Trabajos Prácticos, por concurso, en la asignatura Derecho Agrario y de los Recursos Naturales (FCJS UNL) y de la asignatura Derecho Ambiental (FDyCP UCSF). Docente de posgrado en la Especialización en Derecho Agrario, en la Especialización de Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural de la UNL y la Especialización en Derecho Ambiental (UBA). Correo electrónico: [lspano@fcjs.unl.edu.ar](mailto:lspano@fcjs.unl.edu.ar).

*En primer lugar, se sintetizan los objetivos, hipótesis y supuesto general de partida del proyecto, referido a la fragmentación de la regulación de la seguridad alimentaria y las tensiones que ésta puede presentar con el cumplimiento de las obligaciones estatales sobre el derecho humano a la alimentación. Luego, se delimitan las herramientas metodológicas utilizadas y algunas dificultades que presenta la indagación jurídica de la garantía del derecho humano a la alimentación. En tercer lugar, se enumeran algunas experiencias de vinculación al medio a partir de los resultados alcanzados en los estudios de caso desarrollados por el equipo de investigación. Finalmente, se trazan algunas reflexiones sobre los resultados y desafíos en el curso de la investigación.*

**Palabras clave:** *Derecho humano a la alimentación, regulación alimentaria, Estado constitucional.*

**Abstract:** *This paper presents in general terms the C.A.I.+D. 2020 research project of the Universidad Nacional del Litoral (Action Course for Research and Development-Call 2020) entitled «The Protection of the Human Right to Food. An analysis of the regulation of food security in Argentina» based at the Research Center of the Faculty of Legal and Social Sciences of UNL. This project aims to carry out a survey, systematization and critical-reflective analysis of the socio-legal regulations on food, with the aim of providing some guidelines on legislation and public policies that address the problem of hunger and malnutrition from a comprehensive perspective in Argentina. First, the objectives, hypothesis and general assumption of the project are summarized, referring to the fragmentation of the regulation of food security and the tensions that this may present with the fulfillment of state obligations on the human right to food. The methodological tools used are then outlined, as well as some difficulties presented by the legal investigation of the guarantee of the human right to food. Thirdly, some experiences of linking to the environment are listed based on the results achieved in the case studies developed by the research team. Finally, some reflections on the results and challenges presented during the research are outlined.*

**Keywords:** *Human right to food, food regulation, constitutional state.*

## I. Objetivos y supuesto de partida

Este trabajo recupera la presentación realizada en el marco del II Coloquio internacional denominado «La vinculación de la investigación jurídica con el entorno social. Avances, retos y desafíos para la consolidación de un Estado Constitucional»<sup>1</sup>. En dicha oportunidad, se procuró aportar al debate sobre la vinculación académica y el estado constitucional a través de una serie de reflexiones vinculadas a la realización de un derecho humano en particular (la alimentación), cuya implementación y efectividad fue objeto de investigación de un proyecto colectivo. En este trabajo se retoman y sistematizan esas reflexiones, presentando las líneas generales de esa investigación sobre la implementación normativa del concepto de seguridad alimentaria y la realización del derecho humano a la alimentación, siguiendo las claves de lectura propuestas<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Este evento fue realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe) los días 27, 28 y 29 de junio de 2024, organizado conjuntamente por dicha institución y la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato.

<sup>2</sup> Esta exploración se enmarca institucionalmente en un proyecto de investigación desarrollado entre 2020 y 2024, dentro de una convocatoria de la Universidad Nacional del Litoral denominada CAID: «La Protección del

En este primer apartado, y a modo de introducción, se sintetizan los ejes conceptuales, objetivos y supuesto general de partida del proyecto. En el segundo apartado, se delinean algunas herramientas metodológicas utilizadas en la investigación y las dificultades que presentó su implementación para la indagación de la garantía del derecho humano a la alimentación. Se intenta mostrar cómo el análisis de casos territorialmente situados sobre derechos humanos puntuales puede habilitar un diagnóstico más preciso de los “avances y desafíos” del estado de derecho constitucional. En tercer lugar, se enumeran algunas experiencias de vinculación al medio a partir de los resultados alcanzados en los estudios de caso investigados. Finalmente, se recuperan algunas reflexiones finales y se esbozan desafíos pendientes en relación a futuras vinculaciones posibles.

El proyecto se propuso realizar un relevamiento, sistematización y análisis crítico-reflexivo de las regulaciones socio-jurídicas sobre la alimentación, con el objetivo de aportar algunos lineamientos de legislación y políticas públicas que aborden la problemática del hambre y la malnutrición en Argentina.

El supuesto general de partida fue la fragmentación de la regulación de la seguridad alimentaria y las tensiones que esta puede presentar con la realización del derecho humano a la alimentación. Se entiende que existe seguridad alimentaria «cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana»<sup>3</sup>. Se trata de un concepto político<sup>4</sup> gestado y ampliado en las Cumbres de la Alimentación organizadas por Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ONUAA, más conocida como FAO (en adelante se referirá a ella como FAO). Esta definición tiende a contemplar principalmente a aspectos de nutricionales de la alimentación e inocuidad de los alimentos. La noción política de seguridad alimentaria tiene su proyección en los ordenamientos jurídicos tanto del derecho internacional (tratados, convenciones, declaraciones, etcétera) como de los derechos nacionales de cada país.

---

Derecho Humano a la alimentación. Un análisis de la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina» (Res. C.S. 19/2020 y Res. C.S. 257/2021), cuya dirección estuvo a cargo de las autoras del presente trabajo.

3 Food and Agriculture Organization of the United Nations, *Report of the World Food Summit*, 13-17 de noviembre de 1996, disponible en: <https://www.fao.org/4/w3548e/w3548e00.htm> (fecha de consulta: 13 de junio de 2024).

4 Flores, Margarita, «Iniciativas y planes sobre seguridad alimentaria y nutricional en los organismos de integración de América Latina y el Caribe», *Iniciativa América Latina sin Hambre 2025*, Guatemala, FAO, 2013; Graziano Da Silva, José. «El futuro de la Seguridad Alimentaria», *Le Monde diplomatique edición Cono Sur*, abril 2017, disponible en: <https://issuu.com/mondediplomatique/docs/lmd25815> (fecha de consulta: 13 de junio de 2024); Pastorino, Leonardo, «La seguridad alimentaria, un concepto pretencioso», Sistema Argentino de Información Jurídica, 2020, disponible en: <http://www.saij.gob.ar/DACF200182> (fecha de consulta: 13 de junio de 2024); Rodríguez Font, Mariola Rodríguez, Régimen Jurídico de la Seguridad Alimentaria: De la Policía Administrativa a la Gestión de Riesgos, Madrid, Marcial Pons, 2007; Rojas, Josefa. «Seguridad alimentaria y soberanía alimentaria: un intento de comparación», *LEISA Revista de Agroecología*, vol. 25, núm. 3, septiembre de 2009, pp. 5-7, disponible en: <https://leisa-al.org/web/wp-content/uploads/vol25n3.pdf> (fecha de consulta: 13 de junio de 2024); Sánchez Moreno, Manuel. «Marcos de acción en la lucha contra el hambre», *Revista de Fomento Social*, núm. 260, 2010, pp. 619-55, disponible en: <https://revistas.uloyola.es/rfs/article/view/1890> (fecha de consulta: 17 de octubre de 2024).

La implementación de la seguridad alimentaria en los ordenamientos jurídicos estatales suele distribuirse en diversas áreas regulatorias, sectorizadas según los lineamientos constitucionales y la organización de la función administrativa de cada Estado. En Argentina se pueden identificar al menos tres grandes áreas regulatorias cuya distribución depende del aspecto de la cuestión alimentaria que aborda: producción y disponibilidad, acceso, e inocuidad. Estas áreas regulatorias de la alimentación tienden a funcionar autónomamente. Cada una se organiza alrededor de ciertos bienes, derechos e intereses tutelados, delimitando un ámbito de aplicación propio que selecciona ciertos sujetos como protegidos o como obligados y responsables, así como una o varias autoridades públicas a cargo de la aplicación y control<sup>5</sup>. Puede verse detalle de la caracterización resultante por cada una de las áreas en la Tabla 1.

**Tabla 1. Fragmentación de la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina**

	<b>Acceso</b>	<b>Producción</b>	<b>Inocuidad</b>
<b>Intereses/ derechos a garantizar</b>	Derecho humano a la alimentación (como derecho económico, social, cultural y ambiental-DESCA).	Derecho a ejercer el comercio y la industria. Garantía de sanidad animal y vegetal.	Derecho a la salud Derechos de los consumidores Libertad de comercio y lealtad comercial.
<b>Sujetos protegidos</b>	Beneficiarios o titulares de prestaciones alimentarias.	Operadores de cadenas de producción agrícola- ganadera.	Población consumidora.
<b>Sujetos obligados</b>	Estado (en sus distintos niveles).	Operadores de cadenas de producción agrícola- ganadera.	Operadores de cadenas de producción agrícola- ganadera.
<b>Abordaje central/ Finalidad</b>	Enfoque de derechos Lucha contra el hambre y la malnutrición.	Promoción de producción agroalimentaria (principalmente exportación).	Abordaje preventivo (evitar que los productos alimenticios elaborados causen daños).
<b>Área institucional</b>	Seguridad/Asistencia Social y Salud Pública (en menor medida)	Agricultura, Ganadería y Pesca, Agroindustria.	Industria y Comercio, y Salud Pública (en menor medida).

<sup>5</sup> Marichal, Eugenia, «Política alimentaria y derechos», en Soldano, Daniela, *Hacia un nuevo contrato social: propuestas para pensar la igualdad y construir lo común*, Santa Fe, UNL, 2022, pp. pp. 29-33, disponible en: <https://hdl.handle.net/11185/6747> (fecha de consulta: 13 de abril de 2024).

<b>Principales instrumentos normativos</b>	Ley N° 25.724/02. Programa Nacional de Nutrición y Alimentación. Ley 27519/19 Declaración de Emergencia Alimentaria Nacional (y sus prórrogas).	Ley de Policía Sanitaria Animal N° 3959/1902 Ley 25.127/99 (producción ecológica, biológica u orgánica, EBO).	Código Alimentaria argentino (CAA) y Codex Alimentarius (como norma técnica de referencia).
<b>Principales dispositivos</b>	Transferencias no condicionadas.	Medidas impositivas, certificaciones, subsidios, etcétera.	Policía sanitaria alimentaria, agencias y laboratorios de control.
<b>Autoridades de aplicación</b>	Ministerio de Capital Humano (ex Ministerio de Desarrollo Social) y ministerios provinciales de Desarrollo Social. ANSES.	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y Ministerio o Secretaría de Agricultura y de Producción, nacional y provinciales.	Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT), SENASA y autoridades sanitarias provinciales.

Fuente: Elaboración propia

Con la expresión «fragmentación normativa interna» nos referimos a esta particular construcción e implementación segmentada de la regulación de la seguridad alimentaria que se observa tanto en el ordenamiento nacional como también en los ordenamientos subnacionales (provinciales y municipales). La fragmentación normativa es un fenómeno que ha sido estudiado en el ámbito del derecho internacional en general<sup>6</sup>, pero que adquiere caracteres propios en el caso de la regulación alimentaria<sup>7</sup>.

La «inflación normativa»<sup>8</sup> de la regulación alimentaria fragmentada en áreas que funcionan en forma autónoma, se presenta como problemática dado que genera incoherencias y contradicciones que dificultan la aplicación de la legislación. Además, esta dispersión e inflación normativa ocasiona una multiplicación de esfuerzos administrativos en su aplicación y control debido a la incidencia de diferentes organismos

6 Andenæs, Mads Tønnesson, y Bjørge, Eirik, *A Farewell to Fragmentation: Reassertion and Convergence in International Law*, Cambridge University Press, 2015; Teubner, Gunther y Korth; Peter, «Two Kinds of Legal Pluralism: Collision of Laws in the Double Fragmentation of World Society», en Young, Margaret (ed.), *Regime Interaction in International Law: Facing Fragmentation*, Oxford University Press, 2010, disponible en: <https://ssrn.com/abstract=1416041> (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2024).

7 Lambek, Nadia, Claeys, Priscilla, Wong, Adrienna y Brilmayer, Lea, *Rethinking Food Systems: Structural Challenges, New Strategies and the Law*, Springer Science & Business Media, 2014.

8 Faria, José Eduardo, *El Derecho en la Economía Globalizada*, Madrid, Trotta, 2001.

estatales (horizontal y verticalmente). A su vez, ello aumenta las probabilidades de discordancias interpretativas en la aplicación de la vasta y dispersa regulación sobre seguridad alimentaria, tanto en sede administrativo como judicial.

La hipótesis que guio al proyecto fue que la inflación normativa y la fragmentación interna de la regulación de la seguridad alimentaria pueden generar una disminución de la garantía del derecho humano a la alimentación<sup>9</sup>. Si bien en el texto de la Constitución Nacional de Argentina no se encuentra una protección explícita al derecho a la alimentación, esta le otorga jerarquía constitucional a una serie de pactos y tratados de derechos humanos (a través del artículo 75, inciso 22) que sí lo incluyen. Seis de los instrumentos allí reconocidos mencionan el derecho a la alimentación de modo directo<sup>10</sup>, obsérvese la Tabla 2:

**Tabla 2: Reconocimiento constitucional del DD. HH. a la alimentación en Argentina**

<b>Instrumento</b>	<b>Artículo</b>
<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b>	25.1. «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios [...]. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales [...].»
<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b>	11. 1: «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia [...]. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.»

<sup>9</sup> Marichal, Eugenia y Bonet, Ana María «La protección del Derecho humano a la alimentación. Algunas notas sobre la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina», Barreto, Maximiliano (ed.), *El Derecho Humano a la Alimentación. Debates y praxis en un escenario de crisis*, Rosario, UNR Editorial, 2022, pp. 21-40, disponible en: <https://rehip.unr.edu.ar/handle/2133/24680> (fecha de consulta: 10 de marzo de 2024).

<sup>10</sup> Carrasco, Maximiliano, «Protección constitucional del derecho a la alimentación en Argentina», *Revista Chilena de Nutrición*, vol. 49, 2022, pp. 21-23, disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/s0717-75182022000400021> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2024)

<b>Convención sobre los Derechos del Niño</b>	24.2: «Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: [...] c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente [...]»
<b>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</b>	12, párrafo 2: «Los Estados partes [...] le asegurarán a la mujer una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia»
<b>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</b>	11: «Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad».
<b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b>	28.1: «Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad».

Fuente: Elaboración propia

A modo de definición de los contenidos de este derecho puede citarse la Observación General N° 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. En este documento se manifiesta que el derecho humano a la alimentación «se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla», que no debe interpretarse «en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos» y que «tendrá que alcanzarse progresivamente»<sup>11</sup>.

Según la Observación, los Estados parte se comprometen a hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada en el plano nacional. Están obligados a respetar (respeto al acceso existente a una alimentación adecuada), proteger (deben adoptar medidas para velar porque las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada) y realizar (procurar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones

<sup>11</sup> Consejo Económico Social, Cuestiones Sustantivas que de plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada (art. 11), Ginebra, 12 de mayo de 1999, disponible: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf> (fecha de consulta: 1 de abril de 2024).

que escapen a su control, de disfrutar del derecho a una alimentación adecuada, o por catástrofes naturales o de otra índole) este derecho.

## II. Herramientas metodológicas y dificultades encontradas en el desarrollo de la investigación

Desde el proyecto de investigación se ha analizado la dimensión vinculada al acceso a la alimentación, a través de dos tipos de actividades. Por un lado, se realizó un relevamiento documental bibliográfico tanto de fuentes jurídicas (doctrina, legislación y jurisprudencia) como no jurídicas (informes e información producida por ONG, asociaciones profesionales y OG vinculadas a la problemática del hambre y malnutrición, así como noticias periodísticas).

Se realizó un mapeo del amplio conjunto normativo que aborda la dimensión de acceso a la alimentación en Argentina en el siglo XXI, complementando y actualizando la información disponible en otras fuentes bibliográficas. Ello ha resultado en una caracterización general de las principales normas jurídicas y programas políticos sobre la temática en los últimos cuarenta años.

**Tabla 3: Programas Alimentarios en Argentina**

Nombre del programa	Prestaciones	Vigencia	Población objetivo
<b>Programa Materno-Infantil (PMI)</b>	Entrega de alimentos	1951– Actualidad	Embarazadas y niños hasta dos o seis años.
<b>Programa de Promoción Social Nutricional (PPRO-SONU)</b>	Entrega de alimentos para desayunos, meriendas, refrigerios y almuerzos	1972–1992	Comedores escolares
<b>Programa Alimentario Nacional (PAN)</b>	Entrega de cajas de alimentos	1989–1992	Comedores comunitarios
<b>Políticas Sociales Comunitarias (POS OCO)</b>	Entregas de alimentos y transferencias de dinero	1989–1992	Comedores comunitarios
<b>ProHuerta</b>	Autoproducción de alimentos	1990– Actualidad	Unidades familiares, escolares, comunitarias e institucionales

<b>Programa Promoción del Bienestar de los Mayores (PPB)</b>	Entrega de alimentos	1992– Actualidad	Afiliados al PAMI
<b>Apoyo Solidario a los Mayores (ASOMA)</b>	Entrega de alimentos	1994–2000	Adultos mayores de 65 años sin cobertura ni acceso a seguridad social
<b>Programa Materno Infantil y Nutricional (PRO-MIN)</b>	Entrega de alimentos	1993–2005	Embarazadas y niños menores de 6 años
<b>Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI)</b>	Entrega de alimentos	1996–2000	Comedores escolares
<b>Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR)</b>	Entrega de alimentos	1998–2005	Comedores escolares
<b>Programa Unidos</b>	Entrega de alimentos	2000–2002	Familias con niños menores de 14 años o adultos mayores sin cobertura social
<b>Programa de Emergencia Alimentaria (PEA)</b>	Entrega de alimentos	2002–2003	Familias en situación de vulnerabilidad
<b>Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)</b>	Asistencia alimentaria y nutricional directa; asistencia a comedores sociales, infantiles y comunitarios; mejoramiento de los servicios alimentarios de comedores escolares.	2003 – Actualidad	Niños hasta los 14 años, embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores de 70 años en situación de pobreza
<b>Asignación Universal por Hijo (AUH)</b>	Entrega de Dinero a través de transferencia	2009– Actualidad	Niños/as hasta los 18 años
<b>Asignación por Embarazo para la protección social</b>	Entrega de Dinero a través de transferencia	2011– Actualidad	Embarazadas

<b>Plan Argentina Contra el Hambre</b>	Entrega de transferencia incondicionalmente	2020 – Actualidad	Familias con niños/as menores a 6 años, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, adultos mayores y adolescentes
			Fuente: Dalla Costa, 2022.

La regulación de la seguridad alimentaria tiene un auge cuando, en el contexto de la gran crisis económica de 2001–2002, se dicta la Ley Nacional de Seguridad Alimentaria N° 25.724, publicada en enero de 2003. Más tarde, mediante la Ley de Emergencia Alimentaria N° 27.519 de 2019, se prorrogó hasta 2022 la emergencia alimentaria que había sido declarada en 2002<sup>12</sup>.

En el marco de la Ley N° 27.519 de 2019 se lanzó un plan de acción denominado Programa Argentina contra el Hambre (Res. Ministerial de Desarrollo Social N° 8/2020). El Anexo de la mencionada Resolución presenta cinco componentes para su implementación. En la siguiente Tabla 4 se delinear los contenidos e instrumentos principales de cada componente.

**Tabla 4. Componentes del PACH**

<b>A) Seguridad Alimentaria</b>	Garantizar el acceso a los alimentos a las familias más vulnerables	Tarjeta alimentar, prestaciones para comedores escolares, prestaciones para merenderos y comedores comunitarios
<b>B) Asistencia alimentaria en situaciones críticas o de emergencia</b>	Brindar asistencia alimentaria frente a situaciones críticas, de emergencia social, económica y/o climática que afecten el bienestar de las familias y comunidades	Prestaciones alimentarias distribuidas en forma directa y/o a través de organismos gubernamentales y no gubernamentales
<b>C) Apoyo a la producción y comercialización de alimentos</b>	Favorecer la producción y comercialización de alimentos de la economía solidaria, social y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar	Creación y fortalecimiento de mercados populares, financiamiento a productores de la economía solidaria, social y popular, y apoyo a la producción de la agricultura familiar
<b>D) Fortalecimiento de redes comunitarias</b>	Fortalecer redes comunitarias para apoyar al fortalecimiento de las familias en el cuidado de la primera infancia, la seguridad alimentaria, la salud y la educación.	No explicita.

<sup>12</sup> Puede considerarse que o estado de emergencia se encuentra aún vigente por la declaración de «emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025» establecida en el artículo 1 del DNU 70/2023.

E) Monitoreo	Implementar un sistema integrado de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan, para mejorar la calidad alimentaria y nutricional de la población	Capacitaciones a promotoras/es de la seguridad alimentaria y nutricional
--------------	---	--

Fuente: Elaboración propia

A su vez, el proyecto se propuso realizar un análisis que pueda aportar a un abordaje integral e interdisciplinario de la problemática alimentaria<sup>13</sup> procurando articular en la arena jurídica las aristas que contribuyen a otros enfoques del saber<sup>14</sup>. A partir del análisis del PACH, se indagaron los mecanismos de articulación entre el tratamiento de la emergencia alimentaria, la regulación de la seguridad alimentaria en su dimensión de inocuidad, el derecho humano a la alimentación y algunas manifestaciones de la soberanía alimentaria existentes en el régimen argentino.

Mediante el relevamiento y análisis de la legislación, planes y programas alimentarios, entre otros documentos, se pudo examinar la (des)articulación existente entre el tratamiento legal de la crisis y emergencia alimentaria, la regulación técnica de la inocuidad alimentaria y las implementaciones normativas del derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria. A partir del análisis documental normativo se obtuvo la siguiente caracterización general del sector que regula el acceso a los alimentos:

- La cuestión alimentaria es abordada a partir del tópico del «problema del hambre», vinculado discursivamente a las nociones de pobreza<sup>15</sup>.

13 El proyecto se orienta tras el ODS núm. 2: poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

14 En las primeras etapas del proyecto, se realizaron lecturas y análisis de literatura provenientes de la antropología alimentaria: Aguirre, Patricia, *Devorando el Planeta: Cambiar la alimentación para cambiar el mundo*, Ciudad de Buenos Aires, Capital Intelectual, 2021, pp. 256; Aguirre, Patricia, *Estrategias de consumo*, Miño y Dávila editores, 2018, pp. 283; Aguirre, Patricia, *Ricos flacos y gordos pobres: La alimentación en crisis*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2010, pp. 123; Aguirre, Patricia, «Seguridad Alimentaria. Una visión desde la antropología alimentaria», *Desarrollo Integral en la Infancia: El Futuro Comprometido*, Córdoba, Fundación CLACYD, 2004, pp. 1-28, disponible en: <https://www.suteba.org.ar/download/trabajo-de-investigacin-sobre-seguridad-alimentaria-13648.pdf> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2024); Fischler, Claude, *El (h)omnívoro (el gusto, la cocina y el cuerpo)*, Anagrama, 1995, pp. 416; Hernández y Contreras, *Antropología de la alimentación*, Madrid, Ediciones de la Universidad Complutense de Madrid, 1993, pp. 96; Mintz, Sidney Wilfred, *Dulzura y poder: el lugar del azúcar en la historia moderna*, Siglo XXI, 1996, pp. 299; Arnaiz, Mabel Gracia, y Comelles, Josep María (eds.), *No comerás: narrativas sobre comida, cuerpo y género en el nuevo milenio*, Barcelona, Icaria Editorial, 2007, pp. 294; Smil, Vaclav, *Alimentar al mundo: un reto del siglo XXI*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2003, pp. 411; Aguirre, Patricia, Katz, Mónica y Bruera, Matías, *Comer: Puentes entre la alimentación y la cultura*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2011, pp. 134. Estas lecturas resultaron iluminadoras durante la construcción de los ejes conceptuales, así como el diálogo con investigadoras y profesionales locales de la nutrición.

15 Cervio, Ana Lucía, «Política alimentaria, pobreza y emociones en la Argentina de los años 80», *Entramado*, vol. 15, núm 1, 2019, pp. 62-77; De Sena, Angélica, «Pobreza y Programas Sociales en la Argentina de las últimas décadas» en *Vulnerabilidad, pobreza y políticas sociales*, CLACSO/Ciccus Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2020, pp. 101-43; Grassi, Estela, Hintze, Susana y Neufeld, María Rosa, *Políticas sociales, crisis y ajuste estructural: un análisis del sistema educativo, de obras sociales y de las políticas alimentarias*, Buenos Aires, Espacio Editorial, 1994; Tuñón, Ianina, y Poy, Santiago, «Indicadores de pobreza y riesgos alimentarios antes de la pandemia» en

- Si bien existen antecedentes de la regulación vinculada al acceso a los alimentos desde principios de siglo XXI<sup>16</sup>, desde inicios del presente siglo ha venido siendo diseñado explícitamente bajo un «enfoque de derechos».<sup>17</sup> Ello significa que los sujetos protegidos por esta área regulatoria son los beneficiarios o titulares de las prestaciones alimentarias, a las que acceden en tanto sujeto de derecho. El Estado, en sus distintos niveles jurisdiccionales, es el sujeto obligado.
- La legislación alimentaria y su respectiva reglamentación se construyen en el marco de situaciones calificadas como de emergencia o crisis alimentaria. Se trata de un conjunto de piezas de origen legislativo o administrativo (decretos, resoluciones ministeriales y otras disposiciones reglamentarias) planteadas coyunturalmente como respuestas «urgentes» al problema de la malnutrición, una de las consecuencias más inmediatas del empobrecimiento por las crisis económicas.
- Este sector normativo es implementado por los Ministerios de Desarrollo Social (nacional y provinciales) con una importante participación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como organismo ejecutor.

Si bien son escasos, se han detectado y analizado algunas normativas que intentan articular las lógicas de las distintas áreas regulatorias de la seguridad alimentaria y el derecho humano a la alimentación. A nivel nacional, un interesante ejemplo de rearticulación de la regulación alimentaria fragmentada es la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable No 27.642 de 2021 (LPAS)<sup>18</sup>. Esta norma es conocida popularmente como “ley de etiquetado frontal” de alimentos, sin embargo, contiene medidas vinculadas a los distintos aspectos que atañen a una regulación integral de la alimentación: educación alimentaria, publicidad y patrocinio de productos alimenticios, fomento de las economías regionales, etcétera. La amplitud de las medidas y los objetivos explícitos que se plantea la norma, permiten considerarla un primer intento de diálogo intrasectorial e interinstitucional<sup>19</sup>. La implementación y control de las medidas contenidas en la LPAS representa un desafío a los gobiernos subnacionales, en gran parte debido a los distin-

---

Salvia, Agustín, Britos, Sergio y Díaz Bonilla, Eugenio, *Reflexiones sobre las políticas alimentario-nutricionales de la Argentina, antes y durante la pandemia del COVID-19*, IFPRI, 2020, pp. 22-31. disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10954>.

16 Abeyá, Gilardon, «Una evaluación crítica de los programas alimentarios en Argentina», *Salud Colectiva*, vol. 12, núm. 4, 2016, pp. 589-604, disponible en: <https://doi.org/10.18294/sc.2016.935>; Britos, Sergio, *Programas Alimentarios Innovadores: Evaluación de una experiencia de uso de tarjetas alimentarias*, Buenos Aires, CESNI, 2005, pp. 1-11, disponible en: <https://cesni-biblioteca.org/archivos/103-targetaalimentariaunprogramainnovador.pdf> (fecha de consulta: 11 de mayo de 2024).

17 Pautassi, Laura, «Alimentación y cuidado en la Argentina: Programas presentes y Derechos ausentes» en Pautassi, Laura, y Carrasco, Maximiliano (eds.), *Derecho a la Alimentación Adecuada en América Latina y el Caribe*, Buenos Aires, EUDEBA, 2022, pp. 137-73.

18 Esta normativa fue agregada posteriormente entre los objetos de análisis del proyecto, pues fue debatido y sancionado en forma posterior al diseño inicial.

19 Marichal, María Eugenia, «Etiquetado frontal de alimentos. Una sutura en el fragmentado ordenamiento de la seguridad alimentaria», *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, vol. 12, núm. 2, 2022, pp. 47-68, disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/201469> (fecha de consulta: 11 de febrero de 2024).

tos ámbitos administrativos que involucra, tanto horizontal (temáticas diversas), como vertical (niveles jurisdiccionales).

En el marco de otros proyectos de investigación (en clave comparativa)<sup>20</sup> en que participaron algunos miembros del equipo, se concluyó que la implementación de las medidas del PACH y de otras políticas sociales que hacen al acceso a los alimentos en Argentina, no resulta homogénea en todo el país, obteniendo resultados diversos según los recursos disponibles y la trama de actores preexistentes con que cuenta cada provincia del país<sup>21</sup>. Por lo que, el análisis documental realizado se complementa con una serie de estudios de caso acerca de la regulación, los instrumentos y las prácticas de diversos actores sociales y políticos situados en el ámbito de la provincia de Santa Fe y, más concretamente, en la ciudad de Santa Fe.

Los casos de estudio seleccionados analizaron diversas temáticas vinculadas a la cuestión alimentaria, tales como el fomento de la producción agroecológica, su articulación con la perspectiva de género en la legislación, la gestión pública estatal de la seguridad alimentaria, la protección de poblaciones migrantes, de la salud de las infancias, la aplicación de los estándares internacionales para la elaboración de productos alimenticios con plantas nativas. Se analizó la implementación local de dispositivos de políticas públicas alimentarias tales como la Tarjeta Alimentar, ferias y huertas comunitarias o comedores escolares, y el funcionamiento de algunas reparticiones públicas vinculadas a la aplicación de la legislación alimentaria (Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, Legislatura de la provincia de Santa Fe, Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria).

Los diversos estudios de caso realizados en el marco de tesis finales de carrera, maestría, doctorado o becas de iniciación a la investigación procuraron reconstruir el modo en que se diseña, aplica e interpreta la normativa nacional e internacional que protege al derecho humano a la alimentación en la escala de una provincia o ciudad. En todas estas investigaciones, el análisis documental fue complementado con otras fuentes primarias, tales como entrevistas a agentes relevantes u observaciones situadas en los espacios estudiados (ferias y mercados de agroproductores locales, y escuelas primarias).

Mediante este tipo de estudios situados en el territorio de Santa Fe, se procuró aportar al análisis crítico-reflexivo de las regulaciones socio-jurídicas sobre la produc-

---

<sup>20</sup> PISAC-COVID-19 (Convocatoria «La sociedad argentina en la Postpandemia» financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación) titulado «La implementación de políticas públicas para dar respuesta a la crisis desatada por la pandemia COVID-19: Una mirada desde las relaciones intergubernamentales y las redes de políticas», directora: María Mercedes Di Virgilio. Nodo FCJS, Universidad Nacional del Litoral.

<sup>21</sup> Soldano, Daniela *et al.*, «Las respuestas subnacionales en materia alimentaria y de apoyo a la economía social, solidaria y popular. Una propuesta analítica en clave de RIGs» en Di Virgilio, María Mercedes, *Los desafíos de las relaciones intergubernamentales en contextos de incertidumbre*, Tomo 1. *Las relaciones intergubernamentales, políticas públicas sectoriales e inercias institucionales*, Santa Fe, UNL, 2023, pp. 173, 205, disponible en: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/upload/c7958f4d45107aaobba81747d46547e7.pdf> (fecha de consulta: 13 de marzo de 2024).

ción, el control, la distribución, el acceso y el consumo de los alimentos en el nivel subnacional, un área que no ha recibido gran atención en la academia<sup>22</sup>. Entre las mayores dificultades que viene presentando la investigación socio-jurídica de la regulación alimentaria cabe destacar dos obstáculos.

En primer lugar, y con relación al relevamiento doctrinal, la dificultad se presenta en la búsqueda y clasificación documental, al no encajar el objeto de estudio en rama alguna de las tradicionales divisiones del cuerpo de saber conocido como doctrina o dogmática. A pesar de la cuantía de la normativa jurídica que tiene por objeto alguna dimensión de la cuestión alimentaria, los alimentos y la seguridad alimentaria como tal configuran áreas poco exploradas por la doctrina jurídica argentina. Esto se debe probablemente a las complejidades que presentan el concepto de seguridad alimentaria y los alimentos (en tanto artefactos que hibridan un soporte material con un significado social, cultural, político y económico) como objeto de estudio.

Así, la amplia y dispersa regulación jurídica de los alimentos no puede ser abarcada completamente por los mencionados recortes materiales al interior de la disciplina jurídica, generalmente ordenados a partir del gran criterio público-privado. Algunos de sus aspectos han sido tangencialmente abordados desde ciertas áreas como el derecho agrario, el derecho administrativo, el derecho comercial, el derecho del consumidor, derecho de familia, el derecho ambiental, o el derecho internacional de los derechos humanos. El relevamiento documental se torna una tarea de recopilación y jerarquización de piezas dispersas. Son pocos los estudios que la han tomado como objeto de estudio exclusivo<sup>23</sup>. Si bien existe cierta producción vinculada al derecho a la alimentación como derecho humano, la problematización gira en torno a los sujetos destinatarios de las prácticas asistenciales a partir de programas de lucha contra el hambre o vinculados a salud nutricional y prevención de enfermedades<sup>24</sup>. Desde esa perspectiva, se tiende a desvincular a otros actores primordiales para pensar la producción, distribución y acceso efectivo a los alimentos adecuados (como pueden ser los agentes productores y distribuidores del sector privado) del eje de la discusión.

Es en el marco de la Unión Europea donde sí se ha conformado un conjunto de trabajos dedicados al estudio de la regulación jurídica de la seguridad alimentaria. Esta autonomía doctrinal se deriva de la existencia en la región de un marco normativo con

22 Levín, Silvia, *Progresos y Desafíos II. Evaluación de avances de los derechos en la provincia de Santa Fe: alimentación, trabajo y medio ambiente*, Rosario, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, 2021, pp. 378.

23 Entre ellos, pueden mencionarse a: Núñez Santiago, Beatriz (dir.), *Agroalimentos y globalización: el desarrollo humano en América Latina*, Buenos Aires, Ediar, 2007, pp. 255; Núñez Santiago, Beatriz, *Políticas públicas y derecho alimentario: Del GATT a la OMC en Latinoamérica y el Caribe*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1998, pp. 266.

24 Arcidiácono, Pilar, Pautassi, Laura y Zibecch, Carla, «Respuestas estatales en torno a la alimentación y al cuidado: los casos de los Programas de Transferencia Condicionadas de Ingreso y el Plan de Seguridad Alimentaria en Argentina», *Boletín Científico Sapiens Research* 1, núm. 2, 2011, pp. 54-59; Derecho a la Alimentación Adecuada en América Latina y el Caribe; Pautassi, Laura y Alegre, Marcelo, *Entre la regulación y la política pública: el derecho a la alimentación adecuada en Argentina*, Editorial Universitaria de Buenos Aires. EUDEBA, 2021, pp. 269.

reglas y principios sistematizados<sup>25</sup>. Desde el proyecto de investigación se toma en consideración estos estudios del derecho comparado, con el recaudo de comprender que cada regulación se forja al ritmo de las necesidades, crisis internas e intereses propios del país o región.

En segundo lugar, y referido a los estudios de caso locales, se han detectado dificultades para el rastreo de documentación en los niveles provincial y municipal, dado que no toda la información es de acceso público. Esta recurrente imposibilidad de acceso a las fuentes escritas algunas veces pudo ser parcialmente subsanada por información obtenida mediante entrevistas o noticias periodísticas en medios locales. Sin embargo, la información periodística suele ser, en términos generales, imprecisa con relación a los datos sobre normativas jurídicas.

### III. Experiencias de vinculación interna y externa

Además de canalizar los resultados del proyecto en el medio de difusión más tradicional que pueden representar las publicaciones y comunicaciones en congresos y jornadas, desde el equipo se ha enfatizado la intención de lograr la circulación de esos resultados en otro tipo de acciones y producciones que aspiran a logra la vinculación del medio académico con el socio productivo local.

Con relación a la vinculación interna en la propia institución, cabe destacar que los avances de resultados del proyecto han permitido una retroalimentación interesante con las áreas correspondientes a los cursos de grado y posgrado en los que se desempeñan sus integrantes docentes<sup>26</sup>. Además, ha contribuido al diseño de cursos y semi-

25 Alemanno, Alberto, y Gabbi, Simone, *New Directions in Eu Food Law and Policy: Ten Years of European Food Safety Authority*, Ashgate Publishing, Limited, 2013, pp. 392; Bourges, Leticia A (ed.), *UE: Sociología y Derecho Alimentarios. Estudios Jurídicos en honor de Luis González Vaqué*, España, Estudios Aranzadi, 2013, pp. 434; Costato, Luigi, y Albisinni, Ferdinando, *European and Global Food Law*, Roma, CEDAM, 2016, pp. 634; Costato, Luigi, Borghi, Paolo y Rizzioli, Sebastiano, *Compendio di diritto alimentare*, 6ª. ed., CEDAM, 2013, pp. 374; Downes, Chris, *The Impact of WTO SPS Law on EU Food Regulations*, s.l., Springer Science & Business Media, 2014; Marichal, María Eugenia, «Los principios de la legislación alimentaria en la Unión Europea» en Negro, Sandra Cecilia, *Acuerdo Unión Europea-Mercosur. La comercialización de alimentos en la Unión Europea y el Mercosur*, Buenos Aires, BdeF, 2022, pp. 61-120; Marichal, María Eugenia, «Las crisis como “catalizadoras” del derecho: el caso de las recientes crisis alimentarias en la Unión Europea y la instauración del concepto de Seguridad Alimentaria», *Revista Crítica de Derecho Privado*, vol. 7, 2010, pp. 3-22.; Meulen, B. M. J. van der., *Reconciling Food Law to Competitiveness: Report on the Regulatory Environment of the European Food and Dairy Sector*, Wageningen ,Wageningen Academic Pub, 2009, pp. 136; Meulen, B.M.J. van der, *Private food law. Governing food chains through contract law, self-regulation, private standards, audits and certification schemes*, Wageningen, Wageningen Academic Pub, 2011; Girela, Miguel Ángel, *Tratado de Derecho Alimentario*, Pamplona, Aranzadi, 2011.

26 En la FCJS de UNL, los integrantes del equipo forman parte de las cátedras de: Derecho Ambiental, Derecho Agrario, Derecho de las Obligaciones y Filosofía del Derecho (en la carrera de grado de Abogacía). Además, participan en las plantas de docentes estables de la Especialización en Defensa y Garantías con Orientación en Derecho Penal y Derecho de Familia y Menores, la Especialización en Derecho Agrario, Maestría en Argumentación Jurídica, y la Maestría en Derecho Administrativo (de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL) y como docentes invitados en diversos seminarios de otras instituciones. En la Licenciatura de Trabajo Social (que también se dicta en la FCJS-UNL) las cátedras vinculadas al proyecto son: Debates Contemporáneos

narios especiales, tanto en el marco de posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como de otras facultades<sup>27</sup>. También se han organizado cursos de extensión, de actualización y formación a demanda de organizaciones como el Colegio de Licenciados y Técnicos en Química e Industrias de la Alimentación de la Provincia de Córdoba. A modo de producción de síntesis, se desarrolló un libro colectivo que recoge los resultados de las distintas investigaciones que se enmarcaron en el proyecto<sup>28</sup>. La vinculación con el medio socio productivo se canaliza en una serie de acciones de divulgación (principalmente a través de notas periodísticas y entrevistas) y en la realización de informes técnicos y dictámenes en directa relación con las problemáticas objeto del proyecto de investigación<sup>29</sup>.

Por último, cabe destacar como una especial forma de vinculación al medio social la relación sinérgica que se establece entre los proyectos de investigación y la extensión universitaria. Desde la Convocatoria 2014, cada proyecto de investigación se diseña y ejecuta en estrecha retroalimentación con proyectos de extensión (los cuales tienen de uno a dos años de duración) en los que participan varios miembros del equipo CAID<sup>30</sup>.

#### IV. Reflexiones finales

El objeto de estudio seleccionado, la alimentación, reviste una complejidad particular por las diversas aristas desde las que puede ser abordado. Desde el campo jurídico puede ser analizado bajo la interpretación de revestir un derecho subjetivo que tiene el estatus de derecho humano constitucionalizado, al menos en el contexto argentino. Sin

---

del Trabajo Social, y Territorio & Economía Social y Solidaria (Seminario Optativo). La conformación del equipo con docentes e investigadoras de Trabajo Social ha permitido contar con herramientas y habilidades para detectar quiénes son los principales actores en los procesos de producción, distribución y comercialización de los alimentos en el territorio estudiado y cómo se producen (o no) vinculaciones entre ellos, especialmente en algunos sectores particulares que se pretendía observar, tales como la agricultura familiar o los espacios de alimentación comunitaria (comedores escolares, ferias y comedores populares).

27 En este sentido, cabe destacar la creación de una Diplomatura Universitaria Superior en «Legislación Alimentaria: Aspectos Técnicos y Regulatorios», destinada a personas habilitadas para ejercer tareas de dirección y/o asesoría técnica en empresas del sector alimentario. Se trata de una propuesta compartida por la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS): <https://fiq.web12.unl.edu.ar/posgrado/diplomaturas/diplomatura-en-legislacion-alimentaria/>.

28 Marichal, M. E. (dir.), *La Protección del Derecho Humano a la alimentación. Un análisis desde la mirada subnacional*, Editorial UNL, Colección Ciencia y Técnica, en prensa.

29 Entre otras acciones, cabe mencionar la Asesoría técnico-legal ad honorem sobre «Proyecto de Adhesión provincial a la Ley Nacional No 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable», cuyos solicitantes fueron los Colegios de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe, 1° y 2° Circunscripción (2023), y el Informe técnico titulado «Aportes para un abordaje integral de la Política Pública Alimentaria en Argentina. Recomendaciones para tomadores de decisiones», apoyado por la Fundación Heinrich Boll.

30 En esta línea, el proyecto CAID vigente sobre derecho humano a la alimentación se ha articulado con el Proyecto de Extensión e Interés Social de UNL (PEIS): «Potenciando redes para el acceso a derechos fundamentales en Playa Norte» (período 2022- 2023); y el Proyecto de Extensión e Interés Social de Universidad Nacional del Litoral (PEIS): «Derecho humano a la alimentación y huertas agroecológicas» (período 2021- 2022). Ambos PEIS pertenecen al Programa de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL: <https://www.unl.edu.ar/extension/categorias/proyectos/>.

negar esa interpretación, en el marco del proyecto comentado se ha partido de la necesidad de generar una mirada intra y transdisciplinaria que considere distintas dimensiones de la alimentación, pues en definitiva se trata de un hecho social complejo. Se entiende que un análisis que se limite a la mirada dogmática jurídica sería insuficiente para la comprensión de las problemáticas del hambre y la malnutrición, las cuales requieren de un mínimo de conocimientos de otras disciplinas complementarias como pueden ser las ciencias de la salud (especialmente nutrición), la antropología, o la sociología, entre otras.

La investigación jurídica de un objeto complejo como la alimentación, se torna aún más dificultosa en el contexto de un país que acopla una capa de problemas alimentarios globales, tales como la homogenización de la alimentación, la proliferación y estandarización de productos alimenticios ultraprocesados, la concentración mundial de las industrias alimentarias, la globalización del comercio de alimentos, con una crítica situación de emergencia social y económica, de niveles históricos de desempleo e indigencia que acentúan las dificultades de acceso a una alimentación adecuada.

En Argentina, las políticas públicas vinculadas al derecho a la alimentación se han caracterizado por ser históricamente compensatorias y focalizadas. Si bien siempre fue coyuntural e insuficiente para una alimentación integral, la asistencia estatal (especialmente a nivel nacional) no logra cubrir las necesidades calóricas de las poblaciones más carenciadas.

En este contexto, sería vano limitar la investigación jurídica al plano normativo formal. La recopilación de normas que reconocen (con gran amplitud) el derecho humano a la alimentación nos arroja un gran listado. Estos amplios reconocimientos normativos, sumados a los escasos casos en los cuales la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha pronunciado sobre el derecho humano a la alimentación, nos arrojaría una imagen un tanto distorsionada del nivel de cumplimiento de este derecho, pues la escena resultante hablaría de un suficiente reconocimiento legal y escasísimas violaciones. Sin embargo, cuando se complementan los estudios de las fuentes tradicionales del campo jurídico (normativa, jurisprudencia y doctrina) con otras fuentes documentales como los informes producidos por OG u ONG vinculadas a la materia, instrumentos de política pública y noticias periodísticas, ampliando también el horizonte teórico con insumos provenientes de otros saberes, se está en condiciones de realizar un diagnóstico probablemente más acertado. Las fuentes documentales, por mayor riqueza y profundidad que tengan, no reemplazan el tipo de información que se adquiere a través de las experiencias inmediatas de trabajo en territorio, como son las entrevistas y observaciones participantes y no participantes. Desde el proyecto se alienta la utilización de este tipo de técnicas de investigación pues permiten una mayor comprensión de la problemática estudiada, al menos en el plano local, que es aquel en el cual (dado los recursos disponibles) pueden materialmente desplegarse los esfuerzos investigativos.

La investigación sobre la fragmentación de la regulación de la seguridad alimentaria en articulación con la indagación de la garantía del derecho humano que lleva adelante el proyecto comentado aspira a contribuir a llenar el vacío de producción académica en esta relevante temática. Para ello, se considera necesario superar las dicotomías teoría- práctica, estableciendo puentes conceptuales entre el derecho y otros saberes (expertos y legos) que permitan comprender los complejos eslabones que recorren los alimentos desde el cultivo de la materia prima (o su diseño industrial) hasta su consumo y posterior tratamiento de desechos y desperdicios.

Los estudios de caso locales reconstruidos, analizados en conjunto, permiten detectar algunas divergencias y algunas características comunes. Entre las observaciones comunes se encuentra la gran dificultad para dimensionar la efectividad del derecho humano a la alimentación en lo local debido a la inexistencia u opacidad de la normativa administrativa que implementa la legislación marco o los programas alimentarios nacionales, la falta de evaluaciones de resultados, la inexistencia o dificultad de acceso a datos confiables en relación con la gestión de los programas subnacionales, entre otros factores.

Los diversos casos ponen de relieve que, si bien el Estado es un actor central para la realización del derecho humano a la alimentación, la aplicación efectiva en las situaciones territoriales tiene que ver con la coordinación que éste sea capaz de establecer con redes informales de asistencia alimentaria preexistentes. Estas redes están compuestas por diversos agentes sociales (miembros de ONG, de colegios profesionales, ciudadanía que se desempeña en voluntariados, etcétera) cuya participación se revela clave para una buena implementación de las políticas públicas estatales.

Desde esa mirada de casos, se apunta a realizar un aporte para el abordaje integral e interdisciplinario de la problemática alimentaria con una perspectiva de derechos humanos. Se entiende que, cuando se trata de derechos económicos, sociales y culturales como es el derecho humano a la alimentación, los avances, retos y desafíos para la consolidación de un Estado constitucional solo pueden conocerse con investigaciones integrales, situadas e interdisciplinarias.

## V. Referencias bibliográficas

- ABEYÁ, Gilardon, «Una evaluación crítica de los programas alimentarios en Argentina», *Salud Colectiva*, vol. 12, núm. 4, 2016, pp. 589-604, disponible en: <https://doi.org/10.18294/sc.2016.935>.
- AGUIRRE, Patricia, Estrategias de consumo, Miño y Dávila editores, 2018, pp- 283; Aguirre, Patricia, *Ricos flacos y gordos pobres: La alimentación en crisis*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2010.

AGUIRRE, Patricia, *Devorando el Planeta: Cambiar la alimentación para cambiar el mundo*, Ciudad de Buenos Aires, Capital Intelectual, 2021.

AGUIRRE, Patricia, «Seguridad Alimentaria. Una visión desde la antropología alimentaria», *Desarrollo Integral en la Infancia: El Futuro Comprometido*, Córdoba, Fundación CLACYD, 2004, pp. 1-28, disponible en: <https://www.suteba.org.ar/download/trabajo-de-investigacion-sobre-seguridad-alimentaria-13648.pdf> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2024).

AGUIRRE, Patricia, KATZ, Mónica y BRUERA, Matías, *Comer: Puentes entre la alimentación y la cultura*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2011.

ALEMANNI, Alberto, y GABBI, Simone, *New Directions in Eu Food Law and Policy: Ten Years of European Food Safety Authority*, Ashgate Publishing, Limited, 2013, pp. 392.

ANDENÆS, Mads Tønnesson, y BJØRGE, Eirik, *A Farewell to Fragmentation: Reassertion and Convergence in International Law*, Cambridge University Press, 2015. ARCIDIÁCONO, Pilar, PAUTASSI, Laura y ZIBECCH, Carla, «Respuestas estatales entorno a la alimentación y al cuidado: los casos de los Programas de Transferencia Condicionadas de Ingreso y el Plan de Seguridad Alimentaria en Argentina», *Boletín Científico Sapiens Research* 1, núm. 2, 2011, pp. 54-59.

ARNAIZ, Mabel Gracia, y COMELLES, Josep María (eds.), *No comerás: narrativas sobre comida, cuerpo y género en el nuevo milenio*, Barcelona, Icaria Editorial, 2007.

BOURGES, Leticia A (ed.), *UE: Sociología y Derecho Alimentarios. Estudios Jurídicos en honor de Luis González Vaqué*, España, Estudios Aranzadi, 2013.

BRITOS, Sergio, *Programas Alimentarios Innovadores: Evaluación de una experiencia de uso de tarjetas alimentarias*, Buenos Aires, CESNI, 2005, pp. 1-11, disponible en: <https://cesni-biblioteca.org/archivos/103-targetaalimentariaunprogramainnovador.pdf> (fecha de consulta: 11 de mayo de 2024).

154

CARRASCO, Maximiliano, «Protección constitucional del derecho a la alimentación en Argentina», *Revista Chilena de Nutrición*, vol. 49, 2022, pp. 21-23, disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/s0717-75182022000400021> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2024).

CERVIO, Ana Lucía, «Política alimentaria, pobreza y emociones en la Argentina de los años 80», *Entramado*, vol. 15, núm 1, 2019, pp. 62-77.

Consejo Económico Social, Cuestiones Sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada (art. 11), Ginebra, 12 de mayo de 1999, disponible: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf> (fecha de consulta: 1 de abril de 2024).

COSTATO, Luigi, y ALBISINNI, Ferdinando, *European and Global Food Law*, Roma, CEDAM, 2016.

- COSTATO, Luigi, BORGHI, Paolo y RIZZIOLI, Sebastiano, *Compendio di diritto alimentare*, 6ª. ed., CEDAM, 2013.
- DALLA COSTA, Macarena, *Entre seguridad y soberanía alimentaria. Una reflexión crítica sobre la implementación del Plan Argentina Contra el Hambre (PACH) en el barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe (2020-2021)*. Tesina de finalización de carrera de grado de la estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional del Litoral. Defensa: 16 de diciembre de 2022, Santa Fe.
- DE SENA, Angélica, «Pobreza y Programas Sociales en la Argentina de las últimas décadas» en *Vulnerabilidad, pobreza y políticas sociales*, CLACSO/Ciccus Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2020, pp. 101-43.
- DOWNES, Chris, *The Impact of WTO SPS Law on EU Food Regulations*, s.l., Springer Science & Business Media, 2014; Marichal, María Eugenia, «Los principios de la legislación alimentaria en la Unión Europea» en Negro, Sandra Cecilia, *Acuerdo Unión Europea–Mercosur. La comercialización de alimentos en la Unión Europea y el Mercosur*, Buenos Aires, BdeF, 2022, pp. 61-120.
- FARIA, José Eduardo, *El Derecho en la Economía Globalizada*, Madrid, Trotta, 2001. FISCHLER, Claude, *El (h)omnívoro (el gusto, la cocina y el cuerpo)*, Anagrama, 1995. *Food and Agriculture Organization of the United Nations, Report of the World Food Summit*, 13-17 de noviembre de 1996, disponible en: <https://www.fao.org/4/w3548e/w3548e00.htm> (fecha de consulta: 13 de junio de 2024).
- FLORES, Margarita, «Iniciativas y planes sobre seguridad alimentaria y nutricional en los organismos de integración de América Latina y el Caribe», **Iniciativa América Latina sin Hambre 2025**, Guatemala, FAO, 2013.
- GIRELA, Miguel Ángel, *Tratado de Derecho Alimentario*, Pamplona, Aranzadi, 2011.
- GRASSI, Estela, Hintze, Susana y Neufeld, María Rosa, *Políticas sociales, crisis y ajuste estructural: un análisis del sistema educativo, de obras sociales y de las políticas alimentarias*, Buenos Aires, Espacio Editorial, 1994.
- GRAZIANO DA SILVA, José. «El futuro de la Seguridad Alimentaria», *Le Monde diplomatique edición Cono Sur*, abril 2017, disponible en: <https://issuu.com/mondediplomatique/docs/lmd25815> (fecha de consulta: 13 de junio de 2024).
- HERNÁNDEZ Y CONTRERAS, *Antropología de la alimentación*, Madrid, Ediciones de la Universidad Complutense de Madrid, 1993.
- LAMBEK, Nadia, CLAEYS, Priscilla, WONG, Adrienna y BRILMAYER, Lea, *Rethinking Food Systems: Structural Challenges, New Strategies and the Law*, Springer Science & Business Media, 2014

- LEVÍN, Silvia, *Progresos y Desafíos II. Evaluación de avances de los derechos en la provincia de Santa Fe: alimentación, trabajo y medio ambiente*, Rosario, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, 2021.
- MARICHAL, María Eugenia, «Etiquetado frontal de alimentos. Una sutura en el fragmentado ordenamiento de la seguridad alimentaria», *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, vol. 12, núm. 2, 2022, pp. 47-68, disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/201469> (fecha de consulta: 11 de febrero de 2024).
- MARICHAL, María Eugenia, «Las crisis como “catalizadoras” del derecho: el caso de las recientes crisis alimentarias en la Unión Europea y la instauración del concepto de Seguridad Alimentaria», *Revista Crítica de Derecho Privado*, vol. 7, 2010, pp. 3- 22.
- MARICHAL, María Eugenia, «Política alimentaria y derechos», en Soldano, Daniela, *Hacia un nuevo contrato social: propuestas para pensar la igualdad y construir lo común*, Santa Fe, UNL, 2022, pp. pp. 29-33, disponible en: <https://hdl.handle.net/11185/6747> (fecha de consulta: 13 de abril de 2024).
- MARICHAL, María Eugenia y Bonet, Ana María «La protección del Derecho humano a la alimentación. Algunas notas sobre la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina», Barreto, Maximiliano (ed.), *El Derecho Humano a la Alimentación. Debates y praxis en un escenario de crisis*, Rosario, UNR Editorial, 2022, pp. 21- 40, disponible en: <https://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/24680> (fecha de consulta: 10 de marzo de 2024).
- MEULEN, B.M.J. van der, *Private food law. Governing food chains through contract law, self-regulation, private standards, audits and certification schemes*, Wageningen, Wageningen Academic Pub, 2011.
- MEULEN, B. M. J. van der., *Reconciling Food Law to Competitiveness: Report on the Regulatory Environment of the European Food and Dairy Sector*, Wageningen, Wageningen Academic Pub, 2009.
- MINTZ, Sidney Wilfred, *Dulzura y poder: el lugar del azúcar en la historia moderna*, Siglo XXI, 1996.
- NÚÑEZ SANTIAGO, Beatriz (dir.), *Agroalimentos y globalización: el desarrollo humano en América Latina*, Buenos Aires, Ediar, 2007.
- NÚÑEZ SANTIAGO, Beatriz, *Políticas públicas y derecho alimentario: Del GATT a la OMC en Latinoamérica y el Caribe*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1998.
- PASTORINO, Leonardo, «La seguridad alimentaria, un concepto pretencioso», *Sistema Argentino de Información Jurídica*, 2020, disponible en: <http://www.saij.gov.ar/DACF200182> (fecha de consulta: 13 de junio de 2024).
- PAUTASSI, Laura y Alegre, Marcelo, *Entre la regulación y la política pública: el derecho a la alimentación adecuada en Argentina*, Editorial Universitaria de Buenos Aires. EUDEBA, 2021.

- PAUTASSI, Laura, y CARRASCO, Maximiliano (eds.), *Derecho a la Alimentación Adecuada en América Latina y el Caribe*, Buenos Aires, EUDEBA, 2022.
- RODRÍGUEZ FONT, Mariola Rodríguez, *Régimen Jurídico de la Seguridad Alimentaria: De la Policía Administrativa a la Gestión de Riesgos*, Madrid, Marcial Pons, 2007. ROJAS, Josefa. «Seguridad alimentaria y soberanía alimentaria: un intento de comparación», *LEISA Revista de Agroecología*, vol. 25, núm. 3, septiembre de 2009, pp. 5-7, disponible en: <https://leisa-al.org/web/wp-content/uploads/vol25n3.pdf> (fecha de consulta: 13 de junio de 2024).
- SÁNCHEZ MORENO, Manuel. «Marcos de acción en la lucha contra el hambre», *Revista de Fomento Social*, núm. 260, 2010, pp. 619-55, disponible en: <https://revistas.uoyola.es/rfs/article/view/1890> (fecha de consulta: 17 de octubre de 2024).
- SOLDANO, Daniela *et al.*, «Las respuestas subnacionales en materia alimentaria y de apoyo a la economía social, solidaria y popular. Una propuesta analítica en clave de RIGs» en Di Virgilio, María Mercedes, *Los desafíos de las relaciones intergubernamentales en contextos de incertidumbre, Tomo 1. Las relaciones intergubernamentales, políticas públicas sectoriales e inercias institucionales*, Santa Fe, UNL, 2023, pp. 173, 205, disponible en: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/upload/c7958fd4d45107aaobba81747d46547e7.pdf> (fecha de consulta: 13 de marzo de 2024).
- SMIL, Vaclav, *Alimentar al mundo: un reto del siglo XXI*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2003, pp. 411.
- TEUBNER, Gunther y Korth; Peter, «Two Kinds of Legal Pluralism: Collision of Laws in the Double Fragmentation of World Society», en Young, Margaret (ed.), *Regime Interaction in International Law: Facing Fragmentation*, Oxford University Press, 2010, disponible en: <https://ssrn.com/abstract=1416041> (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2024).
- TUÑÓN, Ianina y POY, Santiago, «Indicadores de pobreza y riesgos alimentarios antes de la pandemia» en Salvia, Agustín, Britos, Sergio y Díaz Bonilla, Eugenio, *Reflexiones sobre las políticas alimentario-nutricionales de la Argentina, antes y durante la pandemia del COVID-19*, IFPRI, 2020, pp. 22-31. disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10954>.
- YOUNG, Margaret (ed.), *Regime Interaction in International Law: Facing Fragmentation*, Oxford University Press, 2010, disponible en: <https://ssrn.com/abstract=1416041> (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2024).